

cios.—Los ingresos directos en el Tesoro, Bancos y Cajas de Ahorro.—Los recaudadores.—Normas de procedimiento.—Reclamaciones.

Tema 8. El sistema tributario español.—Evolución histórica. Su ordenamiento y estructura actuales.

Tema 9. La contribución territorial rústica y pecuaria.—La cuota fija. Objeto, sujeto pasivo y determinación de la base imponible.—La cuota proporcional. Explotaciones sujetas.—La contribución territorial urbana. Bienes sujetos. Régimen de exacción.

Tema 10. El impuesto sobre los rendimientos de trabajo personal.—Concepto y naturaleza.—Tipos de gravamen.—Normas para la exacción de este impuesto.

Tema 11. La licencia fiscal de profesionales.—Normas para su aplicación.—Fijación de los ingresos profesionales en régimen de evaluación global. Índices básicos y correctores.—Deducciones y base imponible. Deuda tributaria.—Su ingreso en el Tesoro.

Tema 12. El impuesto sobre las rentas del capital. Concepto y naturaleza.—Hecho imponible.—Exenciones.—Sujetos pasivos. Base imponible.—Tipo de gravamen.—Reducciones.—Percepciones libres de impuesto.

Tema 13. Impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales.—Antecedentes, concepto y naturaleza.—Hecho imponible.—Clases de cuotas.—La licencia fiscal.—Tarifas. Su estructura.—Régimen de liquidación e ingreso.

Tema 14. La cuota por beneficios en el impuesto industrial. Sujetos pasivos.—Regímenes de estimación de la base imponible. La deuda tributaria. Su determinación e ingreso.

Tema 15. El Impuesto General sobre la Renta de Sociedades y demás Entidades jurídicas.—Sujeto pasivo.—Obligaciones formales de los contribuyentes.—Determinación de la base imponible y régimen para su liquidación.—Fondo de previsión para inversiones.—Gravamen especial del 4 por 100.

Tema 16. El Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas.—Concepto, naturaleza y antecedentes.—Sujetos pasivos.—Determinación de la base imponible.—Tarifa.—Deducciones y desgravaciones.—El Patrimonio familiar mobiliario y agrícola.

Tema 17. Impuesto General sobre las Sucesiones.—Adquisiciones «mortis causa».—Objeto, sujetos pasivos y responsables.—Caudal hereditario; presunciones.—Base imponible.—Exenciones. Tarifas.—Gravamen complementario.—Impuesto sobre los Bienes de las Personas Jurídicas.

Tema 18. Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y actos jurídicos documentados.—Transmisiones patrimoniales «inter vivos».—Hechos sujetos y exentos.—Bonificaciones.—Sujetos pasivos y responsables.—Base imponible.—Tarifas.

Tema 19. Aumento de valor de las fincas rústicas y urbanas. Actos jurídicos documentados.—Conceptos sujetos y exentos.—Bonificaciones.—Sujetos pasivos.—Base imponible.—Tarifas.

Tema 20. Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas. Concepto y naturaleza.—Disposiciones generales.—Aplicación a las ventas y transmisiones en general.—Ejecuciones de obra y arrendamientos de bienes.—Arrendamientos y prestaciones de servicios en general.—Operaciones típicas de determinadas Empresas.—Idea de las normas aplicables para la exacción del impuesto.

Tema 21. Impuestos sobre el lujo. Conceptos gravables.—La renta de Aduanas. Tributos que comprende y su liquidación.—El Arancel.—Impuestos especiales: sobre la fabricación de alcoholes, de azúcar y de achicoria; sobre la cerveza y bebidas refrescantes; otros conceptos.

Tema 22. Los Monopolios fiscales de tabacos y petróleos.—Fabricación de moneda.—La Lotería Nacional.—Las tasas fiscales y tributos parafiscales.—Conceptos que comprenden y su regulación.

Tema 23. Ingresos patrimoniales.—Enumeración de las más importantes.—Compañía Telefónica Nacional de España.—Salinas de Torreveja.—Minas de Almadén y Arrayanes.—Ingresos por los beneficios de los Bancos nacionalizados.—Participación en los que obtenga el Banco Exterior de España.

Tema 24. Regímenes tributarios concertados con las provincias de Alava y Navarra. Idea de su contenido.—Haciendas provinciales y municipales.—Sus presupuestos y exacciones.—Idea de los regímenes especiales de Madrid y Barcelona.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Sanidad por la que se publica la lista definitiva de admitidos y excluidos a la Oposición para ingreso en el Cuerpo Médico de Sanidad Nacional.

Advertidos errores en el texto de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 106, de fecha 3 de mayo de 1972, páginas 7786 y 7787, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la relación de aspirantes admitidos, donde dice: «9. Baudos Sala, Vicenta María», debe decir: «9. Baudos Sala, Vicenta María»; donde dice: «110. Pozo Sorompas, Francisco del», debe decir: «110. Pozo Sarompas, Francisco del»; donde dice: «120. Rodríguez Miguel, Luis», debe decir: «120. Rodríguez Miguel, Luis».

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 17 de febrero de 1972 por la que se convoca a concurso de acceso la cátedra de «Derecho Político» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Derecho Político» en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago, Este Ministerio ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de acceso a Catedráticos entre Profesores agregados de Universidad, de conformidad con lo que se determina en el artículo 16 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades universitarias y su profesorado; Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio; Decreto 889/1968, de 8 de mayo, y Orden de 28 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de junio).

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que sean titulares de disciplina de igual denominación a la anunciada o de «Teoría y Sistema de la Organización Política Contemporánea», «Teoría del Estado y Derecho Constitucional» y «Teoría de la Política», disciplinas equiparadas por el Decreto 1242/1967, de 1 de junio, sobre ordenación de Departamentos de las Facultades de Derecho.

3.º Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en la Universidad en que presten sus servicios, acompañadas del «curriculum vitae», en el que consten los servicios prestados por el interesado y los ejemplares o separatas de sus publicaciones, así como Memoria comprensiva del plan de trabajo a desarrollar en la cátedra (organización de la enseñanza, con indicación de lecciones teóricas, bibliografía sumaria por lección, ejercicios y seminarios, clases prácticas, pruebas docentes, etcétera).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de febrero de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 4 de mayo de 1972 por la que se declaran análogas a los efectos que se indican las Cátedras de Universidad que se citan.

Ilmo. Sr.: Para aplicación de lo prevenido en el Decreto de 7 de septiembre de 1951 y de acuerdo con el informe emitido por el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto declarar análogas, para el nombramiento de Tribunales de oposiciones a Cátedras de «Estadística Actuarial» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, las de «Teoría matemática del Seguro».

«Econometría y Métodos Estadísticos».
«Estadística teórica».
«Matemática de las operaciones financieras».
«Análisis matemático» de la misma Facultad y las de:
«Estadística matemática y Cálculo de probabilidades».
«Análisis matemático» y «Matemáticas generales» de la Facultad de Ciencias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de mayo de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

RESOLUCION del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para cubrir plazas de Investigador Científico en dicho Organismo, en la especialidad de «Química orgánica, Productos naturales».

Convocado concurso-oposición para la provisión de una plaza de Investigador Científico del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en la especialidad de «Química orgánica,